

Contrato



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 23 JUL. 2015

Decreto N° 1776
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asistente Administrativo de la EGIS Municipal, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Yeisi Guerrero Álvarez Rut N° 18.218.855-7** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Yeisi Guerrero Álvarez** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Asistente Administrativo de la Egis Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Yeisi Guerrero Álvarez** un honorario total Mensual de **\$ 388.889-Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ¼ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Secretaría Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

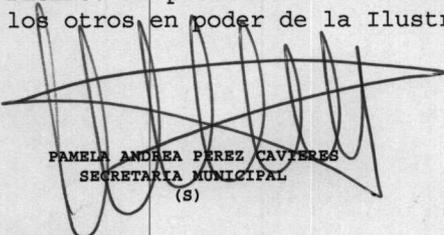
Tendrá derecho a 02 Días de Permiso Administrativo

Tendrá derecho a Licencia Médica por un máximo de 05 Días, mientras dure la vigencia se su Contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

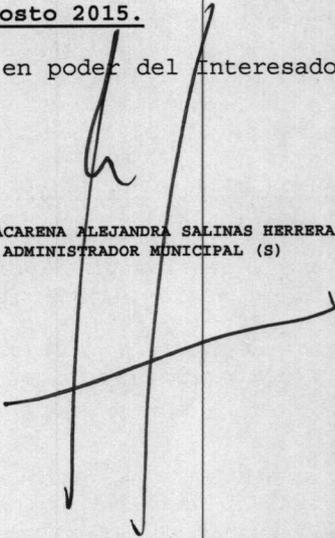
NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio 2015 al 31 de Agosto 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar


PAMELA ANDREA PEREZ CAVERES
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:




MACARENA ALEJANDRA SALINAS HERRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- MASH/PAPC/LAAC/HECP/meqt.-